



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto; y Educación y Cultura con proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 8 del Decreto que Establece el Premio Estatal de Periodismo y el Premio Estatal de Periodismo Deportivo del Estado de Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los que integramos las Comisiones Legislativas que al rubro se señalan, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto que tiene por objeto adicionar un segundo párrafo al artículo 8 del Decreto que Establece el Premio Estatal de Periodismo y el Premio Estatal de Periodismo Deportivo del Estado de Nayarit.**

Una vez recibida la iniciativa, los integrantes de estas Comisiones se dedicaron a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, conforme a las facultades que le confieren los artículos 69, fracción V y VI y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 54 y 55, fracciones V, inciso j) y VI, inciso j) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso. Al tenor de lo siguiente:

METODOLOGÍA:

Las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto; y Educación y Cultura encargadas de analizar y dictaminar la iniciativa con proyecto de Decreto, desarrolló el estudio conforme el siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la iniciativa referida.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto; y Educación y Cultura con proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 8 del Decreto que Establece el Premio Estatal de Periodismo y el Premio Estatal de Periodismo Deportivo del Estado de Nayarit.

- II. En el apartado correspondiente a **“Contenido de la iniciativa”** se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió.
- III. En el apartado de **“Consideraciones”** los integrantes de las Comisiones que dictaminan expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen, y
- IV. Finalmente, en el apartado **“Resolutivo”** el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de abril del año 2018 fue presentada por el Dip. Leopoldo Domínguez González, la iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 8 del Decreto que Establece el Premio Estatal de Periodismo y el Premio Estatal de Periodismo Deportivo del Estado de Nayarit.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a las Comisiones de su competencia para efecto de proceder a la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto adicionar un segundo párrafo al artículo 8 del Decreto que Establece el Premio Estatal de Periodismo y el Premio Estatal de Periodismo Deportivo del Estado de Nayarit, en lo referente a crear un fondo que tendrá por finalidad garantizar el derecho a la salud de los periodistas del Estado.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto; y Educación y Cultura con proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 8 del Decreto que Establece el Premio Estatal de Periodismo y el Premio Estatal de Periodismo Deportivo del Estado de Nayarit.

Para ilustrar la propuesta se establece el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 8.- Habrá premiación en cada género periodístico cuando hayan concursado más de un participante con su respectivo trabajo, de lo contrario se declarará “desierto”.</p>	<p>Artículo 8.- Habrá premiación en cada género periodístico cuando hayan concursado más de un participante con su respectivo trabajo, de lo contrario se declarará “desierto”.</p> <p>El recurso económico objeto de la premiación de aquellas categorías que sean declaradas como desiertas, se destinará a un Fondo que tendrá por finalidad garantizar el derecho a la salud de los periodistas del Estado de Nayarit.</p>

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis pertinente de la presente iniciativa se considera que:

- El periodismo es la captación y tratamiento escrito, oral, visual o gráfico de la información en cualquiera de sus formas y variedades¹. Es la forma de comunicación por excelencia de las organizaciones sociales. Su importancia consiste en que contribuye al rápido desarrollo de las ideas.

¹ Consultable en: Real Academia Española <http://dle.rae.es/?id=SdXSbMM>



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto; y Educación y Cultura con proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 8 del Decreto que Establece el Premio Estatal de Periodismo y el Premio Estatal de Periodismo Deportivo del Estado de Nayarit.

- Dentro de ese contexto, un ambiente de medios de comunicación libres, independientes y pluralistas, tanto en línea como fuera de ella, debe ser uno en el cual los periodistas, trabajadores de los medios y productores de medios sociales pueden desempeñarse con seguridad e independencia, sin el temor de que sus vidas se vean en peligro, por no contar con los recursos necesarios para sufragar tratamientos costosos que hasta puedan perder la vida.
- Por lo anterior, resulta preciso señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo cuarto, señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, así mismo, la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, en su artículo 7, fracción XIII, numeral 9 protegen el mismo derecho constitucional.
- En relación con el iniciador, es preciso destacar sobre el acercamiento que llevaron a cabo un grupo de periodistas ante esta Honorable Asamblea a exponer sus inquietudes respecto de un tema que ha venido preocupando al sector periodístico del Estado, en materia de salud, pues al no haber un recurso destinado a atender dichas necesidades, resulta imperioso legislar ante esta situación.
- Por otro lado, año con año, se lleva a cabo el Premio Estatal de Periodismo y el Premio Estatal de Periodismo Deportivo del Estado de Nayarit, consistente en reconocer el trabajo de quienes han hechos de esa actividad su profesión, y contribuyen a hacer efectivos los derechos y libertades de expresión, de prensa y acceso a la información.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto; y Educación y Cultura con proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 8 del Decreto que Establece el Premio Estatal de Periodismo y el Premio Estatal de Periodismo Deportivo del Estado de Nayarit.

- En ese mismo orden de ideas, se le invita a la población periodística a participar a través de una convocatoria en dónde se presentan diversos géneros periodísticos como lo son: noticias, crónica, entrevista, reportaje, columna, artículo de fondo, fotografía y caricatura, cuyo premio consiste en un diploma y un estímulo económico.
- Por consiguiente, en los últimos años se ha reducido la participación en algunas de las categorías establecidas en la convocatoria, por lo que resulta que dicho estímulo no se otorga en razón de ello, este podría destinarse a un fondo que ayude a satisfacer esas necesidades que hemos venido planteando al inicio del presente dictamen, con la finalidad de garantizar el derecho a la salud de los periodistas en el Estado de Nayarit.
- Como integrantes de este órgano colegiado, nos resulta primordial apoyar a aquellos sectores que se vean afectados ante situaciones que ponen en riesgo sus vidas; es por ello, que la creación de un fondo que permita atender las necesidades en las que involucren a periodistas ante la presencia de enfermedades o accidentes y que requieren de tratamientos costosos, viene a mejorar la calidad de vida de los mismos.
- Bajo dicha perspectiva, quienes integramos ambas Comisiones, después de haber hecho el estudio y análisis de la Iniciativa que nos ocupa, coincidimos con los fundamentos lógico-jurídicos que sustentan la propuesta formulada por el diputado.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto; y Educación y Cultura con proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 8 del Decreto que Establece el Premio Estatal de Periodismo y el Premio Estatal de Periodismo Deportivo del Estado de Nayarit.

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 8 del Decreto que Establece el Premio Estatal de Periodismo y el Premio Estatal de Periodismo Deportivo del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 8.- ...

El recurso económico objeto de la premiación de aquellas categorías que sean declaradas como desiertas, se destinará a un Fondo que tendrá por finalidad garantizar el derecho a la salud de los periodistas del Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. La Secretaría de Administración y Finanzas en un plazo que no exceda de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá crear el Fondo referido en el mismo.

TERCERO. La Secretaría de Administración y Finanzas deberá realizar las adecuaciones presupuestarias con la finalidad de propiciar la operación óptima del Fondo a que hace referencia el presente Decreto.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto; y Educación y Cultura con proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 8 del Decreto que Establece el Premio Estatal de Periodismo y el Premio Estatal de Periodismo Deportivo del Estado de Nayarit.

CUARTO. En un plazo que no exceda de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Administración y Finanzas en coordinación con el Comité Organizador del Premio Estatal de Periodismo y del Premio Estatal de Periodismo Deportivo emitirán el reglamento que regulará el Fondo objeto del presente Decreto.

D A D O en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón" del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 25 días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto; y Educación y Cultura con proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 8 del Decreto que Establece el Premio Estatal de Periodismo y el Premio Estatal de Periodismo Deportivo del Estado de Nayarit.

COMISIONES UNIDAS

DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez Presidente			
 Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco Vicepresidenta			
 Dip. Jesús Armando Vélez Macías Secretario			
 Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez Vocal			
 Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto; y Educación y Cultura con proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 8 del Decreto que Establece el Premio Estatal de Periodismo y el Premio Estatal de Periodismo Deportivo del Estado de Nayarit.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Leopoldo Domínguez González Vocal			
 Dip. Julieta Mejía Ibáñez Vocal			
 Dip. Ismael Duñalds Ventura Vocal			
 Dip. Margarita Morán Flores Vocal			
 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Vocal			
 Dip. José Antonio Barajas López Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda; Cuenta Pública y Presupuesto; y Educación y Cultura con proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 8 del Decreto que Establece el Premio Estatal de Periodismo y el Premio Estatal de Periodismo Deportivo del Estado de Nayarit.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Marisol Sánchez Navarro Presidenta			
 Dip. Ma. de la Luz Verdín Manjarrez Vicepresidenta			
 Dip. Manuel Navarro García Secretario			
 Dip. Eduardo Lugo López Vocal			
 Dip. Karla Gabriela Flores Parra Vocal			